Competenzia de Jurisdizi de esp.nar. do y esta Ziu.

Jn el Cabo de Consejo de Hoy dicho proso y Jnmediatam.te sobre el assiento de los años conferian con el S.r Corr.o; en Jnsguanto Concurrenzia de el Recaud.or para la Mayz hegidad; y dho S.r Dn Pedro Saauedra pidio se le diese el Estrado de vltimo Encargo; Mazz.ii; Jnsp.r; Cogractiguean no habiendo lugar su esclusa =

Els Dn Jus.f Sanz Ferro de Cos.r Prou.r; Dio quenta, como habiendo entendido la Competenzia q.e se sigue entre la Just.a de el Espinardo y la dicha Ziu.d sobre de Jnnunziaz.n de Ganado q.e hizo el dho S.r Dn Pedro Saauedra Cos.r; como aquien en trecho Cau.o sigue Causa el dho Comun.d la exterminiaz.n de los ganados de dha Frontera, donde los aprehendio y habiendose resistido en la dha Espinardo fue Contra Jnsurgido; y Jnstruyendo hecho algunas Dilijenzias; y ultimamente la de haverse desgarrado Cuerpo al S.r Alcalde maior q.e aragues hubiesse Conozim.to; y entregue los autos con conminazion de Dozientos ducados; Siendo materia Jnquestionable esta Ziudad aplicar sumaios esfuerzo y Cabsteru.a de sus Ordenanzas; Atalido mostrandose parte en.n de dha Ziudad, pidiendo los autos, que aguello en poder de los allegados p.a que a Jnstancia Jnstruyendo se prosiga en el Jnstruido de sus Regalias; asi de Jnmunidades: Vnelua lo que le pareziese = Mazz.ii; habiendolo oido y conferido Dio la gracias a els Dn Jus.f Sanz Ferro por su Jnstruz.n; Jncarga con tinue las Dilijenzias Comun.s; Con amplia Comis.n = Y en Cor currenzia de els Dn Pedro Saauedra se hagan las Jntimaz.nes; que se Jnnezarias a S.M; y Tribunales q.e Jnmediatam.te en Assumpto de estos Cassos Como lo tienen Entendido = Vsp.a al S.r Corr.o; las Cos.as que le Jnc.a lo que se ofrezca la paz.a y Jnstruz.n que le ofrezio hazer =

Baja de 8 mrs en Libra de Carnes =

El S.r Dn Jus.f Santa Cruz Ferro Rec.r Dijo que en fuerza de la Comision Que le esta dada y al S.r Dn Antonio Mz.a Talon Reg.r; Para conziliar la baja de los ocho mrs en libra de Carne, propuesta p.r el S.r Corr.o; de Jnmediato Dhas Carnizerias de esta poblaz.n, Jntenido varias Jnferenzias, asi con Jn.te Salgar Ramirez de Soto Admin.r g.l de las Rentas Generales de este Reino; Como con los Señores Gou.r Provisor y Vicario Gen.l del Exercito obligado; Dn Sorocio Guerrero Jnhumano y Dn Fran.co Lopez Olivier Doctoral y Razionero entero de esta Santa Jglesia y VIII Diputados Com.s de todo el estado Eclesiastico, para arreglar el modo y forma Conveniente y aragues en la Baja de los ocho mrs discurrida en dho Admin.r; Tratados entre la R.l Hazienda y dhos q.e se Recauda esta Ziu.d, assi de que el estado Eclesiastico no fuese gravado Jndebidam.te en Jnmunidades; y con efecto, despues de varias Juntas y Conferenzias; se ha Conzordado, Aque se establezca la dha baja de ocho mrs en libra de Carne a proporzion de los Diez mrs que de presente Recauda la R.l Hazienda; Como son Quatro mrs en Millones; Quatro en Jngresos y dos mrs en Alcabalas; Los quarenta